

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016 – 00306 00

De acuerdo con la documental aportada al expediente y las actuaciones allí realizadas, el Despacho RESUELVE:

1. Poner de presente al apoderado de la parte actora que tal como se indicó mediante providencia de fecha 03 de septiembre de 2020, “sobre el vehículo objeto de la medida cautelar aquí decretada pesa una prohibición de enajenación, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá (Cundinamarca), dentro del proceso 252956101203201480145”, por tanto, previo a impartir las órdenes del caso en cuanto a su aprehensión y secuestro, resulta necesario establecer si dicha medida continúa vigente y cuál es su alcance, por lo que en este momento procesal deviene improcedente pronunciarse en tal sentido, si en cuenta se tiene que el fin de la cautela pretendida es el remate del prenotado bien para el pago de los perjuicios a los que fue condenada la pasiva.
2. Conforme con lo anterior y como quiera que la citada autoridad guardó silencio frente al requerimiento efectuado en la memorada decisión **por secretaría ofíciase nuevamente en la forma y términos allí dispuestos.**
3. Con todo, a efectos de verificar la situación jurídica del vehículo cautelado, **por la parte actora deberá aportarse un certificado de tradición actualizado del mismo.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 153 del 5 de noviembre de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a45ca8308b56e12872b5a4855dfcd6a6bd84b5fd0932ac96dc6b09d6df8aae**
Documento generado en 04/11/2021 08:02:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>